



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

**C.P.C. Luis González Ortega**  
Vicepresidente General

**C.P.C. Pedro Carreón Sierra**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Héctor Villalobos González**  
Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### **SAT / Asalariados que no están obligadas a presentar su declaración anual 2012 que pueden optar por hacerla**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), el comunicado de prensa 128/2012 donde informa a las personas físicas que obtuvieron ingresos por sueldos y salarios en 2012 y que no están obligadas a presentar la declaración anual, que pueden optar por hacerla siempre que lo comuniquen por escrito a su patrón, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Al presentar el escrito, el patrón ya no hará el cálculo del impuesto de ese trabajador, permitiendo que éste haga el cálculo por su cuenta en su declaración anual y pueda así aplicar las deducciones personales que, en su caso, le puedan resultar en un saldo a favor del Impuesto sobre la Renta.

Los asalariados con percepciones menores a los 400 mil pesos al año, no están obligados a presentar la declaración anual, pero pueden optar por presentarla cuando tengan, entre otras, deducciones personales por los siguientes conceptos:

- Honorarios médicos, dentales y hospitalarios
- Aparatos para el restablecimiento o rehabilitación
- Medicinas que se incluyan en las facturas que expidan los hospitales
- Gastos por análisis, estudios clínicos o prótesis
- Primas por seguros de gastos médicos
- Donativos que se otorguen a instituciones autorizadas
- Intereses reales pagados por créditos hipotecarios destinados a casa habitación
- Aportaciones complementarias de retiro
- Gastos funerarios

Para ver el contenido completo dé clic aquí.

